En la villa de Torrana y Sala 3. Capitulares de ella a
ocho días del mes de Junio del año ochocientos nueve, se
juntaron los Sres. Corregr. Justicia, y Regimiento de
hacendados. El Sr. dho. D. Manuel de Valdivielso, Alcal.
Mayor y Capitan a Guerra de ella por S.M. D. Juan
Antonio Yañez, y Sr. Gonzalo José Canova y Seijas, unico
Regidor perpetuo, Diputado, Juzgado, y Síndico Per-
sonero del Comun que abajo firmaran, para conferir
y tratar los Asuntos a cargo de su Oficio, bien y utilidad de
este Comun, y asi juntos acordaron lo siguiente.

Se hallo en este Ayuntamiento la Real Orden que
comunica el Excmo. Sr. Vice-Secretario de la Junta Superior
de Murcia, con fecha de ayer, por la qual se
manda celebrar un aniversario por todos los que fallecie-
ron en Madrid el dia dos de Mayo del año proximo
pasado, y por los que asimismo han muerto en los
Exercitos: En cuia consecuencia, y penetrado de este Ayun-
tamiento de los justos y piadosos sentimientos de S.M.
la Soberana Junta Central: Acordo: Se lleve a efecto
la expresada que previene dha. Real Orden; a cuio fin
se pase el correspondiente recado de atencion al
Real Cura Parroco de esta villa, para que poniendose
de acuerdo sobre el dia que haya de celebrarse, para
que concurra este Ayuntamiento en Cuerpo, anunciandose
al pueblo al mismo tiempo con la solemne proclama
de la Soberana Junta, para que concurra todo el
que Vecino que sea sin impedimento ni precisa ocupacion,
acusando el recibo dha. Real Orden, y nombran-
dose por Comisarios a los Sres. Dr. Alfonso Caguelos
Alcalde, y Sr. Juan Bautista Canova Regidor Sindico el pri-
mero Diputado, y el segundo Sindico Personero del
Comun.

Asimismo se hallo otro oficio del Admor. de Sales
de Salinas de Sanabria de este dia, para que
comunique aviso a esta villa, para que se remita
por la Sal al Cupo señalado a este Vecindario el dia
de este: En cuia consecuencia se Acordo: que
sin embargo de hallarse en esta villa sin provision ni ocupacion
ninguna en que se hallan los Labradores, se provea de bar-
cas todos los Carruages necesarios p.a conducir la Sal
a este Pueblo, acusando el recibo.

Asi lo acordaron y firmaron dhos. Sres. de que doy fee.

Valdivielso

Juan Anto. Yañez

Gonzalo Josef Canova y Seijas